



DECRETO N° 1036

CHIGUAYANTE 04 MAY 2016

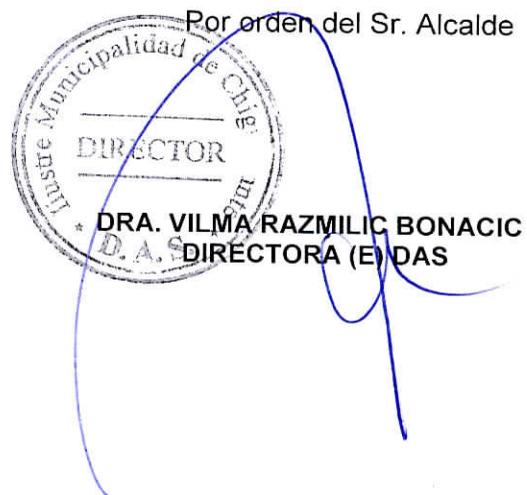
VISTO: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003; Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de septiembre de 2013 que delega firma "por orden del Sr. Alcalde"; orden de pedido interno n°190-2016 del 25 de abril del 2016 de la Dirección de Administración de Salud, certificado de disponibilidad presupuestaria N°191-2016 del 3 de mayo del 2016, bases administrativas para licitación pública; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición por medio de llamado a licitación pública para adquirir medicamentos hipolipemiantes.
2. Apruébese las bases de licitación y demás antecedentes de licitación pública denominada: **Bases técnico administrativas licitación pública: "MEDICAMENTOS N°13"**
3. Nombrase unidad técnica a Dirección de Administración de Salud.
4. Impútese el presente gasto a la cuenta 2152204004001 del presupuesto vigente del departamento de administración de salud municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde

DRA. VILMA RAZMILIC BONACIC
D. A. S. DIRECTORA (E) DAS

LTS/VRB/LPG/MMA/mma

Distribución

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaria municipal
- Abastecimiento Clínico DAS
- Archivo



06 MAY 2016

**DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE**